

LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA DE CARBAJAL

CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES 2024

OBJETO

A través de esta Convocatoria, la Fundación Santa María de Carbajal apoyará proyectos de entidades sociales sin ánimo de lucro y parroquias que desarrollen acciones dirigidas a colectivos desfavorecidos y que contribuyan a su formación, a su desarrollo integral y a la mejora de su calidad de vida.

El importe total máximo establecido para las ayudas concedidas en 2024 será de 2.000 euros, que se repartirán entre los proyectos seleccionados.

ÁMBITO DE DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos deberán desarrollarse en la provincia de León y dentro del año 2024, siendo imprescindible iniciar las actividades en ese ejercicio. El plazo máximo de ejecución del proyecto será de 12 meses.

REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Los proyectos deben ser gestionados por entidades sociales (persona jurídica sin ánimo de lucro) y que cumplan las siguientes condiciones básicas:

- Tener su sede social en España.
- Estar inscritas en el registro correspondiente.
- Demostrar una experiencia de trabajo y disponer de las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los criterios que valorará la Comisión Asesora son:

- Identificación, cuantificación y grado de alcance de los beneficiarios del proyecto.
- Desarrollo integral de la persona, utilidad social, y adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que va destinado.
- Experiencia en la realización proyectos.
- Viabilidad técnica, económica y de gestión del proyecto.
- Posibilidades de participación de la Fundación Santa María de Carbajal en el proyecto.
- Dificultad o carencia de financiación del proyecto.

FASES DE LA CONVOCATORIA

Forma y plazo de presentación de los proyectos: Los proyectos se presentarán hasta el **15 de diciembre de 2023**, exclusivamente a través del email de la Fundación: fundacionsantamariadecarbajal@gmail.com.

Resolución de la convocatoria: Los proyectos recibidos serán evaluados por una Comisión Asesora. La resolución definitiva tendrá carácter ejecutivo, será inapelable y se comunicada a los participantes por email, a finales del **mes de diciembre 2023**.

OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS: Las entidades beneficiarias se comprometen al desarrollo del proyecto presentado, a su presentación a la Fundación en un acto público, a remitir la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria y de las obligaciones tributarias, y a un informe de ejecución de este. El incumplimiento de estas obligaciones puede conllevar la necesidad de devolución de las ayudas.

PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS: El Participante queda informado y consiente expresamente mediante su inscripción en la presente convocatoria, el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente para la gestión de este.

Cualquier participante registrado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos de carácter personal suministrados a través de la dirección de correo electrónico fundacionsantamariadecarbajal@gmail.com o mediante comunicación escrita dirigida a Fundación Santa María de Carbajal, plaza Santa María del Camino, 7, 24003, León.